

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para *TO DOS*

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0716-2023-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 13 de Setiembre de 2023

VISTO:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 0715-2023-MDNCH-GM de fecha 13 de setiembre del 2023, el Informe N° 1588-2023-MDNCH/GAF-SGRRHH de fecha 12 de setiembre del 2023, y;

CONSIDERANDO:

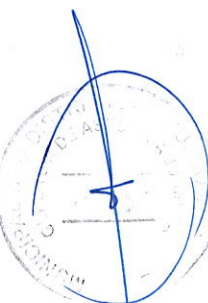
Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Estado y de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía administrativa, económica y política en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios, bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, conforme al artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, prescribe lo siguiente: "La administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad, corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto";

Que, asimismo en la Ley citada, Artículo 39°, Tercer Párrafo, prescribe: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, de acuerdo al Reglamento de la Carrera Administrativa aprobada mediante





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

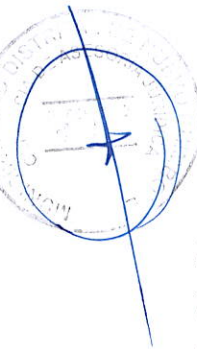
Bienestar para TODOS

Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en su artículo 77° señala que “la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado;

Que, de acuerdo a la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, establece en el numeral 4.5 del artículo 4, Requisitos mínimos para acceder al cargo de funcionario Público de libre designación y remoción: Los siguientes funcionario deben cumplir, además de los requisitos en el artículo 53 de la Ley 30057, Ley de Servicio Civil, y en sus respectivas leyes orgánicas, con lo siguiente: (...) 4.5 Gerentes municipales de los gobiernos locales provinciales y gerentes municipales de distritos de más de doscientos cincuenta mil habitantes: contar con formación superior completa, con cuatro años de experiencia general y tres años de experiencia específica en temas relacionados a la gestión municipal, gestión pública y conducción de personal en el Sector público o privado, pudiendo ser estos parte de los cuatro años de experiencia general;

Que, conforme al numeral 2.1 del Artículo 2 del Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, establece que las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces en las entidades pública, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción;

Que, asimismo, en el artículo 8 del citado reglamento, en concordancia con la norma indicada en el numeral 4.5 de la Ley, establece los Requisitos mínimos para cargos o puestos de funcionarios/as públicos/as de libre designación y remoción del nivel local(...), numeral 8.3





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

Gerentes/as municipales de municipalidades tipo A2: a) Formación académica: título profesional otorgado por universidad o su equivalencia. b) Experiencia general: cuatro (04) años. c) Experiencia específica: tres (03) años en tema relacionados a la gestión municipal, gestión pública y conducción de personal, de los cuales dos (02) años deben ser en puestos o cargos de dirección en el sector público o privado o su equivalencia, en ambos casos con reporte directo a la alta dirección y un (01) año de experiencia en el sector público;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 025-2016-MDNCH de fecha 07 de diciembre del 2016, se aprueba el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, en cuyo artículo 162 ° establece que la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, es el órgano de línea encargado de generar las condiciones adecuadas para el desarrollo social, supervisa los programas de asistencia alimentaria para la población más vulnerable, procurando la participación activa de la sociedad organizada teniendo como fin el bienestar general de sus vecinos, asimismo es el órgano encargado de la formulación de los mecanismos para el derecho a participar en los órganos de coordinación y la promoción efectiva del rol de la mujer en el Distrito, promover la igualdad de oportunidades a población vulnerable (personas con discapacidad, adulto mayor, madres adolescentes, niños trabajadores), actividades educativas, culturales, turísticas, deportivas y recreativas, de la promoción de los jóvenes. Asimismo, en el artículo 163° dispone que está a cargo de un funcionario de confianza, designado y nombrado por el Alcalde con categoría de Gerente, que adquiere la denominación de Gerente de Desarrollo Social y Humano, quien depende funcional y jerárquicamente de la Gerencia Municipal;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0715-2023-MDNCH-GM de fecha 13 de setiembre del 2023, se resuelve en el Artículo Primero, Dejar sin efecto legal la Resolución de Gerencia Municipal N° 015-2023-MDNCH-GM de fecha 02 de enero del 2023, que DESIGNA a la Lic. Lily Blanca Noemy Rodríguez Zavaleta con DNI N° 41453228 como Sub Gerente de Programas Sociales y Participación Vecinal de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote. Asimismo, establece en el Artículo Segundo, Dejar Sin Efecto Legal, la Resolución de Gerencia Municipal N° 0513-2023-MDNCH-GM de fecha 17 de julio del 2023, que ENCARGA a





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

la Lic. Lily Blanca Noemy Rodríguez Zavaleta, Sub Gerente de Programas Sociales y Participación Vecinal, las funciones administrativas inherentes al cargo de Gerente de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote;

Que, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, a través del Informe N° 1588-2023-MDNCH/GAyF-SGRRHH de fecha 12 de setiembre del 2023, concluye que luego de la evaluación de la hoja de vida la Srta. LILY BLANCA NOEMI RODRIGUEZ ZAVALAETA, cumple con los requisitos establecidos en la Ley N° 31419 - Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, y de su Reglamento el DS N°053-2022-PCM, para el puesto de Gerente de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote;

Que, bajo ese contexto, teniendo en cuenta que se ha dejado sin efecto legal la Encargatura de la Gerencia de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, por lo que, encontrándose sin titular dicha Gerencia, es necesario, que se proceda a la designación de un funcionario conforme lo establecido con la normatividad vigente de la Ley N° 31419 - Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, es por ello, que de acuerdo a la evaluación y conformidad por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, se procede a emitir la presente Resolución de Designación como GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote a la Lic. LILY BLANCA NOEMI RODRIGUEZ ZAVALAETA; a efectos de garantizar la continuidad a las acciones y trámites administrativos, de acuerdo a las funciones que correspondan a dicha área;

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en el Tercer Párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en la Directiva N° 001-2019-MDNCH "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

MDNCH de fecha 02 de enero del 2019, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir de la fecha a la Lic. LILY BLANCA NOEMI RODRIGUEZ ZAVALETA como GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, con los deberes y atribuciones que el cargo le confiere de acuerdo a lo establecido en el MOF y ROF vigentes de ésta Entidad y demás normas internas.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, a todas las áreas administrativas, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución, al encargado del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, a la Lic. Lili Blanca Noemi Rodriguez Zavaleta, Gerencia de Desarrollo Social y Humano, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Administración y Finanzas, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO CHIMBOTE

Abg. Tony Walter García Santander
GERENTE MUNICIPAL

